México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil quince.

VISTO: El estado que guarda el expediente No. CI/641/15 del índice de este Comité de Información, correspondiente al procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el 11 de mayo de 2015, a través del INFOMEX, a la que corresponde el número de folio 0002700119915, y

R E S U L T A N D O

I.- Que mediante la referida solicitud, se requirió la información siguiente:

Modalidad preferente de entrega de información

"Entrega por Internet en el INFOMEX" (sic).

Descripción clara de la solicitud de información

"SOLICITO QUE ESTA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA ME ENTREGUE LA SIGUIENTE INFORMACION CON RESPECTO AL C.P. JORGE ERASMO REYNA ACEVEDO, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, ASIGNADO AL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010: 1.-SOLICITO QUE ME INFORME CUAL ES EL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL O CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES CON LOS QUE TRABAJA ESTE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL QUE LE FUERON ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES 2.- SOLICITO ME INFORME SI ESTA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA HA AUTORIZADO QUE EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, C.P. JORGE ERASMO REYNA ACEVEDO UTILICE SU CORREO PERSONAL PARA RECIBIR Y ENVIAR INFORMACION GUBERNAMENTAL CON DOCUMENTOS ANEXOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SI O NO 3.- DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SOLICITO QUE ME INFORME QUE SERVIDOR PUBLICO DE ESA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA AUTORIZO EL USO DEL CORREO ELECTRONICO PERSONAL DE ESTE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, C.P. JORGE ERASMO REYNA ACEVEDO DE ESA INSTITUCION HOSPITALARIA PARA REALIZAR SUS FUNCIONES COMO SERVIDOR PUBLICO 4.- SOLICITO QUE ME INFORME EL NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO DE ESTE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, C.P. JORGE ERASMO REYNA ACEVEDO 5.- SOLICITO QUE ESTA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA ME INFORME SI HA ENVIADO CORREOS ELECTRONICOS AL CORREO O CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES DE ESTE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, C.P. JORGE ERASMO REYNA ACEVEDO, SI O NO 6.- DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SOLICITO QUE ME ENTREGUE UNA RELACION QUE CONTENGA LAS FECHAS DE LOS 5 CORREOS ELECTRONICOS QUE HA ENVIADO ESTA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA A ESTE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, C.P. JORGE ERASMO REYNA ACEVEDO POR CADA AÑO, SOLO LOS COMPRENDIDOS EN LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015 Y QUE ESPECIFIQUE EN ESTA RELACION A QUE CORREO ELECTRONICO SE LE ENVIO INFORMACION Y QUE CORREO ELECTRONICO FUE EL QUE SE UTILIZO PARA EL ENVIO DE ESA INFORMACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA 7.- DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA 5, TAMBIEN SOLICITO QUE ME ENTREGUE UNA RELACION QUE CONTENGA LAS FECHAS DE LOS 5 CORREOS ELECTRONICOS QUE SE HAN RECIBIDO EN ESTA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE ESTE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, C.P. JORGE ERASMO REYNA ACEVEDO POR CADA AÑO, SOLO LOS COMPRENDIDOS EN LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015 Y QUE ESPECIFIQUE EN ESTA RELACION EN QUE CORREO ELECTRONICO SE RECIBIO ESA INFORMACION Y QUE CORREO ELECTRONICO FUE EL QUE SE UTILIZO PARA EL ENVIO DE ESA INFORMACION POR PARTE DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, C.P. JORGE ERASMO REYNA ACEVEDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA 8.- SOLICITO QUE ME INFORMEN COMO ES EL PROCEDIMIENTO PARA INTERPONER UNAS DENUNCIAS EN CONTRA DE ESTE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, C.P. JORGE ERASMO REYNA ACEVEDO Y HACIA QUIEN DIRIGIRLAS Y SI PUEDO HACER

ESAS DENUNCIAS POR MEDIO DE ALGUN CORREO ELECTRONICO Y DE SER POSIBLE QUE ME INFORMEN CUAL ES ESE CORREO ELECTRONICO 9.- SI ESA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA EMITE UNA NEGATIVA O DECLARA UNA INEXISTENCIA, O INCOMPETENCIA O DECLARA UNA RESERVA DE LA INFORMACION A CUALQUIERA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SOLICITO EL FUNDAMENTO Y MOTIVACION SOBRE LAS RESPUESTAS QUE EMITA A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES CON LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU DECLARACION DE NEGATIVA, INEXISTENCIA, INCOMPETENCIA O DE RESERVA QUE LOS AVALE" (sic).

Otros datos para facilitar su localización

"NOTA: NO OMITO MANIFESTAR QUE TODAS LAS RESPUESTAS QUE EMITEN LOS SUJETOS OBLIGADOS POR MEDIO DE SUS SERVIDORES PUBLICOS PUEDEN SER SUJETOS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA NUEVA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES" (sic).

II.- Que la Unidad de Enlace turnó por medios electrónicos dicha solicitud al Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad en Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, a la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, y a la Dirección General de Tecnologías de la Información, unidades administrativas que consideró competentes para contar con la información, y en consecuencia localizaran la que es materia del presente procedimiento de acceso a la información.

III.- Que mediante oficio No. OIC/HREV/127-28/2015 de 18 de mayo de 2015, el Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad en Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" solicitó a este Comité, la ampliación del plazo de respuesta a fin de atender adecuadamente lo requerido, lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV.- Que se ha formado el expediente en que se actúa, con las constancias antes enunciadas, observando en lo conducente los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

V.- Que de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 7 del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, encontrándose en sesión permanente para, entre otros, resolver los procedimientos de su competencia, es de procederse al estudio y análisis de la información aludida en los resultandos precedentes, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer, resolver y dictar los acuerdos que sean necesarios en el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 7, 57 y 71 del Reglamento de dicha Ley; y 6, fracción II, del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- Que el Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad en Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" ha planteado la necesidad de ampliar el plazo para otorgar respuesta en términos de lo previsto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme a lo indicado en el Resultando III, y en tanto la determinación de su ampliación es una facultad discrecional de este órgano colegiado, ello no implica que su ejercicio pueda realizarse en forma irrestricta, sino que encuentra su limitante en la garantía de legalidad tutelada por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone el deber de toda autoridad de fundar y motivar la causa legal de proceder.

Así las cosas, dado que se advierte la imposibilidad para pronunciarse y en su caso, determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley de la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 68, último párrafo y 71, de su Reglamento, se determina la ampliación del plazo de respuesta hasta por veinte días.

Se computará dicha ampliación a partir del día hábil siguiente a la fecha del presente acuerdo, fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta según el lapso transcurrido entre su presentación en el INFOMEX y este acuerdo, y por consiguiente, la ampliación determinada, transcurrirá del 9 de junio al 6 de julio de 2015, en virtud de que son inhábiles los días 12, 13, 20, 21, 27 y 28 de junio, y 4 y 5 de julio del año en curso, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el año 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de la citada anualidad.

Por lo expuesto y fundado, es de acordarse y se

A C U E R D A

PRIMERO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud con número de folio 0002700119915, solicitada por el Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad en Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", conforme a lo indicado en el Considerando Segundo.

SEGUNDO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, se hace del conocimiento del peticionario que los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta accediendo desde la página inicial de Internet del mencionado Instituto, elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Enlace de esta Secretaría de la Función Pública, para los efectos conducentes, al solicitante y a la unidad administrativa señalada en esta resolución.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, Alejandro Durán Zárate, Director General Adjunto de Servicios e Innovación Jurídicos, como suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente del Comité de Información; Jesús Guillermo Núñez Curry, Director de Enlace, como suplente del Director General de Denuncias e Investigaciones, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información, y Roberto Carlos Corral Veale, Director General Adjunto de Control y Evaluación, como suplente del Contralor Interno y Miembro del Comité de Información, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.

Alejandro Durán Zárate | **Jesús Guillermo Núñez Curry** | **Roberto Carlos Corral Veale**

Elaboró

Liliana Olvera Cruz
Directora de Transparencia y Apoyo Jurídico